

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~
~~DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~
~~DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~
~~DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

La presente exclusión se refiere a la producción farmacéutica y artesanal de los derivados del cannabis con fines medicinales y terapéuticos. De incumplirse con la finalidad de la licencia señalada, se deja sin efecto la presente exclusión. Será reprimido con la pena máxima más el cincuenta por ciento de la misma al funcionario público que otorga irregularmente la licencia o autorización referida.